TECNO-BITES

Cariola Díez Perez-Cotapos

www.cariola.cl

HACIA UNA OBLIGACIÓN "GENERAL" DE REPORTAR INCIDENTES

*El jueves 17 de agosto se publicaron los **decretos de Segpres sobre normas técnicas** de la **Ley 21.880** de transformación digital del Estado en materia de: notificaciones, autenticación, interoperabilidad, documentos y expedientes electrónicos, calidad y funcionamiento de plataformas electrónicas, y seguridad de la información y ciberseguridad (NT de Ciberseguridad).*

***El Dto. 7/2023 define ciberseguridad y seguridad de la información como** "Conjunto de acciones, políticas, medidas preventivas y reactivas destinadas a la prevención, mitigación, manejo, respuesta y estudio de las amenazas y riesgos de incidentes de seguridad, a la reducción de sus efectos y el daño causado; antes, durante y después de su ocurrencia (…)" (art. 2° numeral 3).*

*La NT de Ciberseguridad es consistente con el **Dto. 273/2022 del Ministerio del Interior** sobre **obligación de reportar incidentes**, el cual mandata a los jefes de servicio a que, respecto de los contratos que celebren, exijan a los proveedores de TI que compartan la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de los órganos de la administración.*

*Así, pese a que no existe una ley general que establezca la obligación de los proveedores de TI de comunicar incidentes (la ley Marco de Ciberseguridad aún está en tramitación), **las normas reseñadas impactarán en los contratos que el Estado celebre con privados y, por tanto, dicha obligación será cada día más habitual.***

Eduardo Vilches
evilches@cariola.cl

Margot Winkler
mwinkler@cariola.cl